

## SECRETARÍA DE TURISMO

### **ACUERDO por el que el Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo delega atribuciones.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

JOSÉ ANTONIO ANAYA GALLARDO, Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, apartado A, fracción VII, 6, 9, fracciones V, VIII, XIX y XXX y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, así como el Décimo Segundo del Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a los servidores públicos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2014, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el 23 de diciembre de 2013 el titular del Poder Ejecutivo Federal expidió el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del mismo año;

Que con fundamento en el artículo 3, apartado A, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, para el desahogo de los asuntos de su competencia, la titular de la dependencia podrá auxiliarse de unidades administrativas, entre las que se encuentra la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la dependencia, los titulares de las unidades administrativas se auxiliarán de los directores generales adjuntos, directores de área, subdirectores, jefes de departamento, y demás personal que se requiera en virtud de las necesidades del servicio, siempre y cuando se cuente con la autorización presupuestal y organizacional, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

Que con fundamento en el artículo 31, fracción XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, el titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, podrá delegar previa autorización del titular de la Secretaría, las atribuciones que considere pertinentes, mediante acuerdo que, en su caso, se publique en el Diario Oficial de la Federación, así como fijar los criterios internos que sean necesarios para el trámite y la resolución de los asuntos de su competencia;

Que de acuerdo con el artículo 31, último párrafo del Reglamento Interior de la dependencia, para el eficaz despacho de los asuntos a su cargo y para un mejor desempeño en el ejercicio de sus facultades, el titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos se auxiliará por el Director de lo Consultivo; el Director de Contratos y Convenios; el Director de lo Contencioso y el Director de Acceso a la Información;

Que con fundamento en el artículo Décimo Segundo del Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a los servidores públicos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2014, el titular de la Secretaría de Turismo autorizó al Director General de Asuntos Jurídicos delegar las atribuciones que le confiere el artículo 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo en los Directores de: lo Consultivo; Contratos y Convenios; Contencioso, y Acceso a la Información, según la competencia del tema de que se trate, y

Que, para el ejercicio eficaz y eficiente de las atribuciones conferidas al suscrito en el Reglamento Interior de esta dependencia, se requiere delegar las atribuciones a las direcciones adscritas a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DELEGA ATRIBUCIONES**

**Artículo 1.** Se delegan en los Directores de: lo Consultivo; Contratos y Convenios; lo Contencioso, y Acceso a la Información las atribuciones señaladas en el artículo 31, fracciones I, III, X, XV, XXIII, XXVI y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

**Artículo 2.** Se delegan en el Director de lo Consultivo las atribuciones señaladas en el artículo 31, fracciones II, IV, V, VII, VIII, IX, XII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

**Artículo 3.** Se delegan en el Director de Contratos y Convenios las atribuciones señaladas en el artículo 31, fracciones XI, XII, XIII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

**Artículo 4.** Se delegan en el Director de lo Contencioso las atribuciones señaladas en el artículo 31, fracciones XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

**Artículo 5.** Se delegan en el Director de Acceso a la Información las atribuciones señaladas en el artículo 31, fracciones XVI, XIX, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

Asimismo, se designa al Director de Acceso a la Información como suplente del titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información, en términos de los artículos 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 57 de su Reglamento.

**Artículo 6.** La delegación de las atribuciones a que se refiere el presente instrumento no excluye la posibilidad de su ejercicio por el titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

México, Distrito Federal, a veintiuno de mayo de dos mil catorce.- El Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo, **José Antonio Anaya Gallardo**.- Rúbrica.